



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Suplente de la Docente Sosa, Gloria Anahí 06/06/25 al 30/06/25 EX-2025-00470763- - UNC-AO#CNM

---

VISTO:

La solicitud de licencia presentada en EX-2025-00470520- -UNC-AO#CNM por la Docente Sosa, Gloria Anahí (Legajo N° 51521, DNI 37.133.625), mediante el cual se otorga licencia sin goce de haberes con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "b" (razones particulares) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal docente suplente en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 6 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 1/2013 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2025-00461859-UNC-SAAC#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la vacante transitoria de cuatro (4) horas cátedra suplentes de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes a Economía Política por licencia de la Prof. Sosa, Gloria Anahí (Legajo N° 51521).

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que a continuación se detallan, desde el 11/06/2025 hasta el 30/06/2025, a:

- Suárez Achilla, Natalia (Legajo N° 44538, DNI 30.965.885), en cuatro (4) horas cátedra de Economía Política (7ºD).

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.